

Boletín Legal - Ambush Marketing y Copa Mundial 2026: Riesgos y Recomendaciones

La Copa Mundial de la FIFA 2026 se acerca y con ello, es importante recalcar que este evento, así como todos sus elementos asociados (marcas, logotipos, emblemas, mascota oficial, trofeo, entre otros), constituyen derechos exclusivos cuya titularidad recae en la **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**.

En este contexto, es común que las empresas busquen vincular sus productos o servicios con el evento a través de estrategias o campañas publicitarias. Sin embargo, cuando dicha asociación se realiza sin autorización, puede configurarse lo que se conoce como **ambush marketing** o **marketing de emboscada**.

- **¿Qué es el ambush marketing?**

Se trata de prácticas publicitarias mediante las cuales una empresa intenta aprovechar la notoriedad de un evento (como, en este caso puede ser la Copa Mundial de la FIFA) sin contar con los derechos oficiales de patrocinio, autorizaciones o licencias de uso. Esto puede incluir el uso de referencias directas o indirectas al evento que generen en el público la impresión de una relación comercial inexistente.

- **¿Por qué es relevante en estas fechas?**

La legislación mexicana en materia de propiedad industrial incorporó el 3 de abril de 2026, como **infracción administrativa** la conducta consistente en efectuar, en el ejercicio de actividades industriales o mercantiles, actos que causen o induzcan al público a confusión, error o engaño, por hacer creer o suponer infundadamente la existencia de una relación de patrocinio oficial entre un signo distintivo y un evento público o privado de concentración masiva.

- **Riesgos legales y sanciones**

Por lo anterior, el presente comunicado es para informarles que el **uso no autorizado** de elementos protegidos por la FIFA puede dar lugar a diversas acciones legales, incluyendo:

- Cartas o comunicaciones para el cese inmediato de la campaña,
- Infracciones y Sanciones Administrativas, derivadas de la reciente reforma a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial,
- Reclamaciones por daños y perjuicios,
- Imposición de multas de hasta 250,000 UMAS (o su equivalente en pesos, es decir, poco más de veintinueve millones de pesos, a su valor actual),
- Retiro de productos o materiales publicitarios del mercado.

- **Recomendaciones legales de Marcapolis®**

Para mitigar riesgos, sugerimos revisar las campañas y estrategias publicitarias que estén pensando en lanzar o que estén ya disponibles, para evitar incurrir en prácticas sancionadas por la Ley o invadir derechos de terceros. En específico, evitar el uso de marcas, nombres, imágenes o cualquier elemento oficial de la FIFA o del Copa Mundial de la FIFA 2026 sin autorización expresa (sugerimos revisar las Directrices para el uso de las Marcas Oficiales de la FIFA).

En su lugar, recomendamos desarrollar campañas creativas que no dependan de referencias directas al evento, así como consultar previamente cualquier estrategia publicitaria relacionada.

En caso de que estén considerando lanzar campañas vinculadas a la Copa Mundial de la FIFA 2026, o si tienen dudas sobre cómo promocionar sus productos o servicios dentro de un marco legal seguro, quedamos a su disposición para brindarles una asesoría especializada para cada caso y acompañarlos en la implementación de estrategias de publicidad adecuadas para este y cualquier evento.

No duden en contactarnos para revisar sus propuestas y asegurar su cumplimiento normativo. Estamos para acompañarlos.

Equipo de Marcapolis®